

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000188-2021-JN/ONPE

Lima, 18 de Julio del 2021

VISTOS: El Memorando N° 002153-2021-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Memorando N° 000888-2021-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 000153-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000095-2021-GG/ONPE de la Gerencia General; así como el Informe N° 000410-2021- GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 0737-2021-JNE publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de julio de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones convocó a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, para el domingo 10 de octubre de 2021;

El artículo 39 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, dispone que el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales define el número, la ubicación y la organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), de acuerdo con las circunscripciones electorales que determina la ley;

El artículo 24 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, señala que las ODPE se conformarán para cada proceso electoral de acuerdo a las circunscripciones electorales y tipo de distrito electoral que regirá en el proceso en curso. El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales establecerá el número, ubicación y organización de las ODPE, de acuerdo con las circunscripciones electorales que determine el Jurado Nacional de Elecciones;

Asimismo, el artículo 27 de la citada norma dispone que las ODPE están a cargo de organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales en sus respectivas circunscripciones;

Por el Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone a la Gerencia General la conformación de seis (6) ODPE para llevar a cabo la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, precisando que dicha conformación se ha realizado teniendo en cuenta los criterios geográficos de continuidad espacial, contigüidad, vecindad y accesibilidad, lo cual está de acuerdo al procedimiento "Conformación de la ODPE", Código: PR01-GPP/COD. Esta propuesta fue consensuada con las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional y de Gestión Electoral;

La Gerencia General mediante Informe de vistos, eleva a la Jefatura Nacional la referida propuesta para la conformación de seis (6) ODPE, para llevar a cabo la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

Así, con la finalidad de asegurar las acciones necesarias para el desarrollo de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, resulta necesario aprobar la resolución jefatural correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ASOXBNP**




Firmado digitalmente por GARCIA HIDALGO Gustavo Armando FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2021 12:11:05 -05:00


Firmado digitalmente por TILLIT ROIG Maria Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 19:53:49 -05:00


Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 16:06:49 -05:00


Firmado digitalmente por SALAS PALACIOS Maria Rocio FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 15:25:21 -05:00


Firmado digitalmente por PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 14:32:24 -05:00


Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elor Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2021 14:29:56 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y en los literales f) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones institucional, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Organización y Coordinación Electoral, Gestión Electoral y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de seis (6) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para la organización y ejecución de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, a realizarse el domingo 10 de octubre de 2021; cuya relación en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente Resolución y su anexo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución, y de su anexo, en el diario oficial “El Peruano” y en el portal Institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PCS/iav/hec/gec



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES CONFORMACION DE ODPE CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIAS 2021

ODPE	NOMBRE ODPE	SEDE	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	CUSCO	CUSCO	030217	APURIMAC	AYMARAES	JUSTO APU SAHUARAURA
	CUSCO	CUSCO	030503	APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS
	CUSCO	CUSCO	071009	CUSCO	PARURO	PILLPINTO
2	HUANCAYO	HUANCAYO	080515	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO
	HUANCAYO	HUANCAYO	110120	JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI
3	HUARAZ	HUARAZ	020107	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD
	HUARAZ	HUARAZ	090505	HUANUCO	MARAÑON	SAN BUENAVENTURA
4	LIMA	LIMA	100202	ICA	CHINCHA	CHAVIN
	LIMA	LIMA	140611	LIMA	HUAROCHIRI	LANGA
	LIMA	LIMA	140725	LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA
5	PIURA	PIURA	190704	PIURA	TALARA	LOBITOS
6	TACNA	TACNA	201005	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI
	TACNA	TACNA	220110	TACNA	TACNA	SAMA

